



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 17 NOV. 2016

VISTO: Los Artículos 13° y 24° del Reglamento Interno del Consejo Superior y.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 24° del Reglamento Interno del Consejo Superior establece que en la primera Sesión Ordinaria el Cuerpo debe determinar los días y hora en que deba reunirse.

Que el Artículo 13° del Reglamento citado indica que "...cuando el Rector o Vice-Rector a cargo del Rectorado se encuentren impedidos de asistir a las sesiones del Cuerpo será reemplazado únicamente por un Decano...a tal efecto el Consejo Superior deberá determinar el orden en que los Decanos habrán de reemplazar".

Que el día 12OCT16 se hizo entrega de los Diplomas a los Consejeros Superiores electos para el periodo 2016-2018, como así también se llevó a cabo la 1ª Sesión Extraordinaria del citado periodo.

Que con fecha 16NOV16 se ha convocado a la 1ª Sesión Ordinaria del Consejo Superior.

Que en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA  
(En Sesión Ordinaria del día 16NOV16)  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- FIJAR como día de Sesiones Ordinarias para el periodo 01OCT16-30SEPT18, el primero y el tercer miércoles de cada mes a las 19:00 horas en el "Salón Amarillo", de la Universidad Nacional de Catamarca, sito en Av. Belgrano 300 de la Ciudad Capital de la Provincia de San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTÍCULO 2º- DETERMINAR el orden de reemplazo del Señor Presidente del Consejo Superior de conformidad al Art. 13º del Reglamento Interno del Consejo Superior de la forma que sigue:

Orden de Reemplazo	Decano	Facultad
1º	Dr. Gonzalo Salerno	Derecho
2º	Dr. Omar Barrionuevo	Ciencias de la Salud
3º	Ing. Carlos Savio	Tecnología y Cs. Aplicadas
4º	Ing. Oscar Arellano	Ciencias Agrarias
5º	Mgter. Susana Martinez	Ciencias Exactas y Naturales
6º	Mgter. Patricia Breppe	Humanidades
7º	Beatriz Maza	Ciencias Económicas y Administración

ARTÍCULO 3º- DESIGNAR las Comisiones previstas en el Art. 35º del Reglamento Interno del Consejo Superior conforme al Anexo I, II, III, IV y V que forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º- REGISTRAR. Comunicar a las Áreas de Competencia. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN C.S.Nº 006/16**



  
LIC. PATRICIA EVANGELINA CAFFETARO  
SEC. ACADEMICA Y DE POSTGRADO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE GUAYANICA

Dra. ELINA SILVERA DE BUENAFINA  
VICERRECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE GUAYANICA